

Algunas aproximaciones psicoanalíticas sobre las violencias de género y el feminicidio

Some psychoanalytic approaches to gender violence and femicide

Por Daniela Pilar Blanco¹

RESUMEN

El texto propone indagar posibles coordenadas psíquicas subyacentes a aquellas conductas descritas como propias de las violencias de género y los crímenes de odio, en particular, el feminicidio.

Inscripto en el marco del trabajo de investigación UBACyT sobre “Funciones psíquicas del crimen en la economía libidinal”, el trabajo transitará por algunos de los interrogantes que interpelan a diversos saberes, en particular al psicoanalítico, respecto de dichas violencias y su manifestación extrema, el asesinato de una persona por su condición o identidad de género.

Para ello, se utilizará como material de articulación y análisis: por un lado, relatos de casos reales de violencias de género y feminicidios plasmados de forma literaria en el libro “Romper Cadenas” de la autora Viviana Rodríguez y el autor Sergio Soler; y, por otro lado, escenas de la serie de televisión biográfica y policial “Monzón”, creado por Pablo Bossi, basado en “Monzón, secreto de sumario” de María Adelina Staiolo.

Palabras clave: Violencias, Género, Femicidio, Psicoanálisis

ABSTRACT

The text proposes to inquire possible psychic coordinates underlying to those behaviors described as typical of gender violence and hate crimes, in particular, femicide. Inscribed within the framework of the UBACyT research work on “Psychic functions of crime in the libidinal economy”, the work will transit through some of the questions that interpellate various knowledge, in particular the psychoanalytic, regarding said violence and its extreme manifestation, the murder of a person because of their gender status or identity.

To do this, It will be used as material for articulation and analysis: on the one hand, stories of real cases of gender violence and femicides captured in literary form in the book “Romper Cadenas” by the author Viviana Rodríguez and the author Sergio Soler; and, on the other hand, scenes from the biographical and police television series “Monzón”, created by Pablo Bossi, based on “Monzón, summary secret” by María Adelina Staiolo.

Keywords: Violences, Gender, Femicide, Psychoanalysis

¹Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Licenciada en Psicología, UNC.
Universidad de Buenos Aires (UBA). Facultad de Psicología Especialista en Psicología Forense, UBA.
Universidad de Buenos Aires. Secretaría de Ciencia y Técnica (UBACyT). Investigadora. Buenos Aires, Argentina.
E-mail lic.pilarblanco@gmail.com

Introducción

El presente texto se inscribe en el marco de trabajo de investigación “Funciones psíquicas del crimen en la economía libidinal” de UBACyT (promoción 2020-2022). Tiene como objetivo el pasaje por algunos de los interrogantes que interpelan al y desde el psicoanálisis, en diálogo con los estudios de género, a los agentes y operadores de salud mental a transformar y ofrecer herramientas conceptuales y prácticas cada vez más adecuadas a una problemática que reclama urgente compromiso de todos los sectores e instituciones de la sociedad, como lo son las violencias de género y su manifestación más atroz, el feminicidio.

La violencia y sus manifestaciones delictivas y criminales han significado un gran enigma a lo largo de la historia de la humanidad en todas las sociedades (Segato, 2010). Su presencia de “sin sentido” ha interpelado de manera permanente, sobre todo a partir de los horrores del siglo XX, a pensadores de distintas disciplinas a acercarse a respuestas posibles. Todas ellas inacabadas en tanto que constituyen un recorte de variables propio de determinada óptica, posible en un momento dado. Asimismo, no hay una definición unánime de violencia, lo que implica soportar el interrogante acerca de si es posible representar aquello que resulta impensable (Gloser Fiorini, 2008).

Hoy el Otro social, a través de sus movimientos, en especial los feminismos, ponen en evidencia la urgente necesidad de analizar los fenómenos de violencia hacia mujeres y diversidades sexuales por su condición de tal; que, si bien no podríamos decir que sea un hecho de la actualidad, sus expresiones son cada día más cruentas. A la fecha de redacción del presente material, las estadísticas indican la presencia casi diaria de feminicidios o transfeminicidios en nuestro país: 1 cada 30 horas desde el inicio de la pandemia (Observatorio “Ahora que sí nos ven”, Marzo de 2021); mientras que, de acuerdo a las estadísticas mundiales, se estima que 1 de cada 3 mujeres ha sufrido o sufre violencia física y/o sexual, y, que los agresores, en su mayoría, constituyen varones con quienes se ha mantenido o se mantiene un vínculo de pareja (OMS, 2021).

Desde las ciencias jurídicas en general y el derecho en particular, se ha llevado a cabo un radical cambio de paradigma que deja atrás la noción de “crimen pasional” que abarcaba al acto feminicida, para inscribirlo en la categoría de los llamados “crímenes de odio” como agravante en el artículo 80 de nuestro código penal; sin embargo, ello no significa que aquellas lógicas no continúen operando sobre quienes administran justicia y en la sociedad en general.

Más específicamente, desde los psicoanálisis, históricamente se ha dado tratamiento a las violencias de género reduciendo la problemática a características intrapsíquicas que tienden a esencializar a la mujer: desde la divulgación que se ha hecho del psicoanálisis en relación al masoquismo, hasta las referencias a la posición subjetiva y su responsabilización como horizonte del trabajo clíni-

co que, no pocas veces, se ve teñido del androcentrismo propio de la construcción de la disciplina en una época dada, deviniendo en intervenciones culpabilizantes. Mientras que, en el caso de los agresores, el acento ha sido puesto mayormente en su estructura psicopatología en detrimento de las variables históricas, sociales, culturales, políticas y económicas que conforman las desigualdades que operan en la construcción de subjetividades desde la socialización temprana.

Ahora bien, respecto de estos últimos ¿Qué podría decir el psicoanálisis de sus actos de violencia sin reducirlos a su sola psicopatologización? Si se parte de la hipótesis de que no hay respuesta automática para el hablante y que el acto violento y criminal implica la dimensión de elección (Llull Casado, 2019), caben las siguientes preguntas: ¿A qué responde la serie de actos que describimos como violencias de género? ¿A qué responde el acto del feminicida? ¿Hay una lógica a la cual remitirlo? ¿Cuál es su estatuto respecto del semejante?

En tal sentido, resulta pertinente la indagación y profundización de los interrogantes a tratar, retomando la dimensión histórico-social y política de la época sin perder de vista por ello la dimensión subjetiva, entendiendo que no se trata de compartimentos separados; por el contrario, constituyen los hilos de la complejísima trama que subyace a los actos mencionados.

Desarrollo¹

El género como alteridad en la estructura patriarcal

Pensar las violencias en articulación con la categoría “género” implica el develamiento de una estructura de poder subyacente a las relaciones de género, que no son cuerpos de hombres y cuerpos de mujeres, sino que se trata de posiciones que han sido jerárquicamente ordenadas y que sustentan la trama de investiduras libidinales en el campo simbólico. De ese modo, se van forjando determinadas ficciones dominantes donde la mujer, como los atributos ligados a la femineidad, es subordinada bajo el dominio masculino. En este sentido, el género puede ser ubicado también como metáfora de otras formas de sujeción basadas en la etnia, la raza, la clase, la identidad de género, la orientación sexual, etc. Es decir, que bien podría ser una categoría que ubica las formas en la que se construye históricamente la alteridad (Segato, 2010; Bourdieu, 1998).

Fernández (1993; 2013, 22) ha dado a llamar a dichos procesos “diferencias desigualadas” para dar cuenta cómo aquellas sujeciones suponen una lógica binaria, atributiva y jerárquica donde la diferencia se ubica como negativo de lo idéntico. En tal sentido, la autora se sirve de los aportes de Adorno (1986) para quien la lógica de identidad es la reducción de elementos del pensamiento a una medida común y única. De este modo, se construyen, con la modernidad, discursos sobre lo humano que ubican determinadas condiciones de posibilidad, y no otras, donde el Hombre = hombre es la medida de todas

las cosas. Como consecuencia, se conforman los a priori políticos y epistémicos que desigualan desde las diferencias, entre ellas, las basadas en el género. Lo “mismo” operará como eje de medida, de positividad; que, al no poder pensarse nunca bajo “lo otro”, se transforma en “lo único”. Mientras que “lo otro” será pensado desde la negatividad, lo marginal, lo reverso, a lo sumo, lo complementario, pero jamás de manera dialéctica. Bajo este soporte lógico, se diferencia desiguando a las mujeres respecto de los hombres, lo femenino de lo masculino, la homosexualidad de la heterosexualidad, lo trans de lo cis, etc.; es decir, la alteridad se inferioriza.

Por otra parte, aquellos procesos requieren de la naturalización de sus mecanismos para perpetuar la dominación; debe aparecer en el imaginario social como un hecho que va de suyo, a-histórico, que nada tendría que ver el poder y su ejercicio allí: está a la vista e invisible al mismo tiempo, en esto consiste su eficacia. En consecuencia, no todas las violencias son percibidas como tal ni tienen el mismo impacto y muchas de ellas son toleradas por la sociedad. Es decir, no se trata de un fenómeno que acontece sobre ella, sino que, tal como lo afirma Gloser Fiorini (2008), pasan a formar parte de la organización estructural, están en la base de la construcción y mantenimiento de los lazos sociales, con poderosas consecuencias en la producción de subjetividades. Lo que implica analizar, en términos biopolíticos (Foucault, 1979) cómo un cuerpo es convertido en objeto de disciplinamiento, luego imprescindible y desechado, pasando a formar parte de una cotidianeidad.

En lo que respecta a las mujeres y su subordinación al orden patriarcal (gobierno de los padres), si bien se ha conquistado a lo largo de la historia derechos elementales para el logro de su igualdad y plena ciudadanía, con consecuentes cambios en todos los órdenes de su desarrollo vital, no se ha conmovido aún, el núcleo duro central que hace a las violencias (Fridman, 2019) y a las violencias de género en particular. Las estadísticas actuales sobre feminicidios, vienen a dar cuenta de ello; mientras que los movimientos sociales feministas, que han sabido darle visibilidad, hoy resisten su naturalización.

Del agresor y su acto feminicida

Se hace necesario el abordaje de estas conductas violatorias de los derechos humanos de las mujeres y diversidades sexuales develando las relaciones de poder que hacen a las condiciones de subjetivación dentro de una cultura, que requiere de tales condiciones para sostenerse y reproducirse, en estrecha articulación y tensión con el sujeto del inconciente. Será su nexa ineludible, la pregunta por el estatuto del semejante y la alteridad. En este punto, ¿Quién constituye un semejante para Carlos Monzón? ¿Cuál es la versión de la alteridad que opera como ordenador psíquico? ¿Cómo se construyeron tales coordinadas? ¿Era previsible su desenlace feminicida? Aun siendo socializados bajo los estereotipos de género y los micromachismos (Bonino Mendez, 1996) propios

de la violencia de simbólica del orden patriarcal, no se puede afirmar que todos ellos resulten en agresores de mujeres, ni que todos los agresores de mujeres devengan feminicidas. Pero sí, encontramos que los actos feminicidas pudieron ser evitados y no son impredecibles, como muchas veces se quiere hacer ver desde los medios de comunicación, incluso hoy. Por aquel entonces, año 1988, el feminicidio de Alicia Muniz (no era mencionado como tal, dado que dichos crímenes no recibían un tratamiento especial asociado a la condición de género) se titulaba así: “Fatal discusión entre Alicia Muñoz y Carlos Monzón”; “Muerte, drama y fatalidad”; “Se mató Alicia”; “La mujer de Monzón apareció muerta”. Mientras que, en otra escena, se escucha a su madre decir: “Era tan imprevisto... y tan obvio”.

De alguna manera, el imaginario de “lo imprevisto” o “accidental” opera a modo de desmentida de las llamadas “pedagogías de la crueldad” (Segato, 2018, 13). Se trata de aquellas prácticas normatizadas mediante las cuales se enseña a los sujetos a “transmutar lo vivo y su vitalidad en cosas” (ídem). No se trata solo de matar, sino de hacerlo de manera tal, que ese cuerpo lleve consigo la marca de la cosificación, el desprecio y la apropiación masculina. No son pocos los casos en los que se escucha a feminicidas decir: “Mía o de nadie”; ni aquellos en los cuales las víctimas son desechadas como si fueran basuras de las urde deshacerse. Una vez cometido el feminicidio, Monzón se “deshace de su acto” tirando su cuerpo por el balcón, listo para montar la próxima escena.

En una cultura donde operan las pedagogías de la crueldad y la banalización del mal (Arendt, 1979) las mujeres y diversidades sexuales no alcanzan el estatuto de semejante. Sin embargo, ello no exime a cada sujeto de resolver los determinantes simbólicos de un modo singular. A decir de Peskin (2008), la dialéctica entre una singularidad y la alienación radical, otorga un marco posible a la hora de pensar sobre el accionar humano. Asimismo, el sujeto del inconciente postulado por Lacan no se reduce al registro simbólico que ubica al inconciente como estructurado como el lenguaje: en el mismo acto constitucional, lo real coloca a cada sujeto en relación a la pulsión de muerte; mientras que la dimensión imaginaria caracteriza al psiquismo en términos de cualidades yoicas, brindando el sentimiento de propio, de lo familiar. Es en la vivencia de lo siniestro (Freud, 1919) donde lo familiar se torna extraño develando tanto la ajenezad de lo simbólico como lo irreductible de lo real en tanto que no ingresa al terreno narcisista. En esta línea, el autor señala que, en la violencia, será la ruptura de lo familiar lo que habilite la pérdida del reconocimiento del semejante como tal, segregarlo y destituirlo, incluyendo las formas extremas que puede tomar la crueldad. Entre ellas, los crímenes de odio hacia los existenciarios femeninos y su antesala, las violencias de género sufridas en diversos ámbitos de la organización vital, en particular, en el ámbito doméstico. Este último, en no pocas ocasiones, puede convertirse en un dispositivo de explotación, tortura y terror psicológico asimilables a un campo de concentración (Tajer, 2017). La función de la ley, como

terceridad de apelación, ha sido diluida en cuanto que el agresor se ubica en la escena como amo, dueño y señor, la legalidad aparece reducida a su antojo. El agresor no se supeditaría a la ley, él mismo es la ley. El testimonio de la hermana de Alicia ejemplifica tales condiciones cuando expresa que “ella le tenía pánico, era una tortura (...) le dijo que si no volvía con él en ese plazo la iba a matar”.

Bajo dicha lógica, (sin por ello desconocer las cuestiones psicopatológicas que pudieran suscitarse allí), podría incluso decirse, que los agresores son seres con un elevado sentido de moralidad, la moral patriarcal; y desde allí, se legitiman para sancionar y amedrentar a las feminidades que se salen o pudieran salirse de su regla (Tajer, 2017). El siguiente relato, plasmado en forma literaria, viene a ejemplificar este punto:

Bajo estricta disciplina, entre el temperamento y las circunstancias, ella se siente feliz y cierra los sentidos que le gritan una verdad inconfesable para su vida perfecta. Esa vida que ella ha tejido tiñendo los hilos de su cárcel con tintes de ilusión, adornándola con encajes de sueños, le pintó un sol de luz y un jardín de esperanza con un sendero de nunca jamás. Nunca sabrá distinguir entre su cómoda ficción y la cruel realidad. Esa estricta disciplina le permitirá quedarse en un infierno que para ella es un paraíso (Rodríguez y Soler, 2019, 29).

En dicho sentido, reducir a las mujeres a seres en menos u objetos que forman parte de la serie de propiedades del varón cis, supone concebirlas como suerte de amenaza al régimen masculino. De ellas, “violentas e insoportables”, habrá que “defenderse” al precio del asesinato si fuera necesario. Al mandamiento “no matarás”, se añade la excepción: “siempre y cuando no se trate de mujeres molestas” (Giberti, 2017, 251). Una de las frases que se reiteran a lo largo de diversas escenas que retratan el crimen de Monzón, es aquella que alude a la mujer que habla; y en tanto que habla, le “rompe las pelotas”. Se puede observar especialmente en la escena que transcurre durante la toma de declaración indagatoria, que, frente a las preguntas por los hechos transcurridos durante la madrugada del 14 de febrero de 1988, Monzón responde bajo una modalidad desafectada, inmovible y descriptiva, dirigiéndose a otro hombre como quien apela a un determinado código en común: “Vio como son las mujeres”, “me rompió las pelotas”, “yo nunca la hubiera matado”.

Tales enunciados bien podrían ser situados en relación a la incorporación del ideal de masculinidad y sus atributos ligados a la fuerza y el dominio respecto de aquellos que deben ser subordinados; de modo tal, que cualquier indicio en la voz de su *partenaire*- mujer que ponga en cuestión su autoridad, resulta en una afrenta a su blindaje narcisista. “Soy el más macho” deja ver su identificación a aquellas insignias desde muy temprana edad, en un contexto de crianza donde la ley es la del más fuerte y lo que prima es el desamparo. En este punto, vale preguntarse si aquellos mismos mecanismos que le permitieron consistir bajo un ser, “el campeón”, como armazón frente

al desamparo, también operaron entre las condiciones psíquicas de posibilidad para su crimen; acto en el cual al mismo tiempo se desconoce: “Yo no hice nada, soy Carlos Monzón”. Pero, ¿Qué se des-conoce allí?

En “El proyecto de psicología para neurólogos” Freud (1895) establece la cuestión respecto del complejo del semejante rescatando la hostilidad en dicha experiencia, estrechamente ligado a lo inasimilable de la cosa. Queda situado (Freud, 1925) como ordenamiento originario del yo-placer que introyecta lo bueno y proyecta fuera de sí lo malo. Siguiendo la lectura de Delgado (2012) he aquí el fundamento freudiano de la extimidad, por lo cual lo propio puede devenir ajeno, lo rechazado bajo la lógica de lo siniestro. En esta línea, vale introducir la pregunta planteada por Tendlarz y García (2014) y que da nombre a su libro: ¿A quién mata el asesino? Para el caso del presente tratamiento: ¿Qué encarna eventualmente esa mujer como objeto destinataria de su dominio y destrucción? Los estudios psicoanalíticos en torno al crimen, fundamentalmente los aportes de Lacan (1932; 1950) en la construcción de su obra en los registros imaginario, simbólico y real, permiten suponer en el acto violento/criminal una satisfacción más allá del principio del placer, un oscuro goce desconocido para el mismo autor bajo la ilusión yoica que le ofrece su imagen. ¿Qué repite Monzón en cada una de las golpizas propiciadas a sus parejas mujeres? ¿Qué sostiene a través de la exigencia de silenciosa y sumisa alienación a sus víctimas? ¿Qué satisface a través de ellas? ¿Qué decir de su posicionamiento en relación a sus actos? Ello teniendo en cuenta, a modo de observación, que el objeto de sus violencias deviene eventual –la serie de mujeres que constituyen sus víctimas–, pero no es cualquiera –todas ellas mujeres–. Podría pensarse que se trata de cada una de ellas y al mismo no, allí data la mujer como objeto éxtimo.

Giberti (2017) agrega una pregunta central en esta línea: cuando ese hombre (cis) mata a una mujer o una persona trans ¿A quién satisface? ¿A cuántos otros satisface?

En este punto, resulta de interés la perspectiva planteada por Segato (2010), surgida de la escucha de diferentes testimonios de hombres que se encontraban cumpliendo condena por el delito de violación, en torno a lo que denomina el “mandato” (p. 39) que rige el estatuto de la masculinidad hegemónica y que ubica como una tercera posición frente a la psicopatologización y la sociologización. Dicho mandato, como producto social, obtiene su eficacia psíquica en el varón que agrade sexualmente por medio de interlocutores que operan a su sombra. A ellos, el delincuente dirige su acto y es allí donde obtiene su sentido pleno: “La entrega [en términos de extracción] de la dádiva de lo femenino es la condición que hace posible el surgimiento de lo masculino y su reconocimiento como sujeto así posicionado (...) El sujeto no viola porque *tiene* poder o para demostrar que lo tiene, sino porque debe *obtenerlo*” (p. 40).

Este y otros actos violentos que se engloban bajo la nómina de violencias de género y su corolario, en el acto feminicida, es ejercido en nombre de un privilegio, de un poder que podría perderse en cualquier momento si no

se logra el control sobre una mujer significada como su posesión (Fernández Boccardo, 2018). En este sentido, se observa que uno de los momentos más delicados para las víctimas de estas violencias es cuando llegan a cabo intentos de separación, ya sea por la vía de la interdicción judicial o no. Muchas de ellas, asesinadas con la orden de restricción en su cartera. El siguiente relato versa sobre este punto (Rodríguez y Soler, 2019, 15):

(...) Después de 17 años de matrimonio, el giro fue inmenso. Comenzó cuando Rosa, al fin, se animó a pedirle la separación. Antonio, obviamente no estaba de acuerdo. Ella le dijo que estaba cansada de sus atropellos, de sus malos tratos, sus insultos. (...) El colmo había sido cuando paso de la cachetada, del empujón, a una trompada mal puesta que la había hecho caer y abrirse la frente contra un mueble. (...) Antonio se fue de la casa. No de su pelea. Lo único que había cambiado era su dirección postal, pero su hospedaje seguía en la misma dirección.

Un día Antonio fue a la casa. En vez de tocar el timbre, golpeo la puerta como si quisiera convertirla en aserrín. Cuando Rosa abrió, comenzaron los gritos, los reclamos, los empujones. (...) Ella ya no iba a volver con él por mas gritos y amenazas que le propiciara. Entonces decidió que "mía o de nadie". Ganó el "de nadie" cuando, mientras se daba vuelta para encararla de frente, Antonio sacó el arma de su bolsillo. Apuntó y, sin dudar, disparó directo al corazón de Rosa.

Por su parte, Burín (2016) retoma la teoría freudiana acerca de la pulsión en sus tres acepciones posibles: activa, reflexiva y pasiva, para dar cuenta de la pulsión de dominio en relación al acto feminicida teniendo como marco el ideal de masculinidad. Ubica allí una suerte de desbarraque pulsional donde prima la versión activa, la de dominar, con su concomitante detrimento de sus otras versiones: dominarse y ser dominado. Frente al supuesto agravio al ideal, solo cabe una respuesta: la puesta en acto del dominio sin restricción alguna. La renuncia pulsional como condición de acceso a la comunidad, tal como lo planteara Freud (1930) en "El malestar en la cultura", fracasa quedando la víctima a merced de la satisfacción pulsional, pasando a ser otra radical, irrepresentable en su otredad; paradójicamente, dado que esa misma cultura -patriarcal- ubica a "la mujer" como pasible de dominio y subordinación, como semejante acotado o de baja intensidad (Bleichmar, S., 2006, 2011), como lo Otro del hombre (de Beauvoir, 1949).

En esta línea, la función de la mujer-cosa viene a sostener la primacía del sujeto masculino y su potencia fálica. Ocupa el lugar de objeto en espejo que lo refleja potente. Por lo tanto, una mujer que no se sostiene allí, y que osa de posicionarse desde su dimensión subjetiva y deseante, se torna peligrosa e inútil (Irigaray, 1974). Lejos de elevar un objeto a la dignidad de la Cosa, propio de la reubicación sublimatoria propuesta por Lacan (1959), toma la vía inversa, es decir, la denigración de lo extranjero en la mujer, reducida a la cosa, la *sache*. Ello puede leerse en los dichos que les confiere Monzón a las vícti-

mas de sus golpizas, entre otras: "A Monzón se lo respeta". Lógica sostenida también a través de la escena en la que impone a su pareja, mediante el uso de la fuerza, un acto sexual, es decir, la *viola*.

"A mí las mujeres me pueden", otro enunciado del personaje en cuestión, representada a través de la escena que transcurre una vez dentro de la penitenciaría, en una entrevista con la profesional psicóloga. Retomando la pregunta respecto a posicionamiento ante aquello que repite en las escenas de violencia y de su crimen en particular, sucede que él no solo no se reconoce allí negando los hechos, sino que se ubica siendo objeto de estas mujeres que "lo pueden". Similar postura se pudo escuchar en el caso del cuádruple femicida, Barreda, que a lo largo de sus declaraciones acomodaba los hechos en función de sus intereses al proceso judicial, pero siempre deslizándose sobre sus víctimas el poder de evitar el desenlace final, solo si no lo hubiesen tratado tan mal.

Desde la ética del psicoanálisis, el sujeto debe ser responsabilizado de la respuesta que le da al otro, incluso aunque la causa puede venir del Otro, de sus marcas, mandatos e ideales. Ubicar la dimensión social, cultural e histórica no quiere decir que el sujeto sea una mera víctima del Otro como portador de la cultura; en todo caso se tratará de sostener las tensiones. En este sentido, cobra interés la apuesta de Lacan (1950) a una ética que humaniza a un sujeto y lo ubica como tal, en tanto que lo hace responsable de su acto.

Desde los aportes de Greiser (2012), si el sujeto está atravesado por la ley, entendiéndola desde el psicoanálisis como marco y límite al goce, habrá posibilidad de inscribir dicho acto como tal, es decir, subjetivarse. Será siempre en un segundo tiempo, *après-coup*, y en sus consecuencias, donde el sujeto se pueda hacerse presente dado que al momento de efectuar el acto se ha diluido. Su reencuentro será posible en la medida en que se reintroduzca o se instaure, en términos de tiempos lógicos, el tiempo de comprender.

Pero, ¿Qué sucede con aquellos sujetos en los cuales el acto no marca un antes y un después? Para el presente caso, como para tantos otros, lleguen o no al feminicidio, su accionar no parece afectarlos más allá de su imagen o su situación legal si enfrentan un proceso penal. ¿Se trata de sujetos posicionados por fuera de la ley? ¿O se ubican como soporte de otra legalidad? ¿En qué legalidad se inscriben las golpizas y el crimen de Monzón? Algunas distinciones aportadas por Gerez Ambertín (2007; 2012) en torno a las perversiones y el fantasma perverso, acerca posibles elementos al respecto. La autora refiere a posicionamientos perversos, en términos de la lógica del fantasma y la castración del Otro, fuera de la concepción que ubica al sujeto transgrediendo la ley para desafiarla; por el contrario, se ubica haciendo cumplir la ley a raja tabla, a modo de fiel creyente. En este sentido, no accede a un goce infinito ni transgrede como se le da la gana, sino que está supeditado a la impostura en pos de producir un sujeto puro, no castrado. A dicha legalidad esta compelido a responder, siendo su objeto la causa de goce. La angustia-culpa solo emergen cuando ha fallado la

posición de semblante de objeto y el montaje de la escena que sostiene su estrategia ha caído; intentará restaurar la escena nuevamente, pero difícilmente podrá interrogarse, en términos de responsabilidad, dicha culpa. Esta quedará situada del lado del *partenaire*.

Bajo dicha lógica, es posible inferir, respecto del incumplimiento de las órdenes de alejamiento y perimetrales a los agresores, que las mismas pierden eficacia en cuanto que no hacen borde, no significan nada para ellos en relación a su legalidad, esa mujer simplemente les pertenece hasta después de su muerte.

Asimismo, y como corolario de su posición, Monzón hace llegar al entierro de Muníz, una corona con la siguiente inscripción: “Tu amigo, el ángel del amor”.

Claro que aquello no equivale a decir que los agresores y feminicidas constituyan perversos *per se*; en todo caso, podría inferirse que sus actos en ocasiones, son situables en una lógica perversa, aunque no podamos establecer que todos ellos lo sean en términos de estructura, ni puedan reducirse a ella como determinante psíquico.

Conclusiones

De las aproximaciones realizadas hasta aquí, se desprenden, a modo de brújulas, dos cuestiones en torno a la problemática que nos ocupa. En primer lugar, el conjunto de conductas que se describen como violencias de género, y su manifestación más cruel, el feminicidio, tienen una lógica extraíble para el psicoanálisis, en diálogo con los estudios de género, específicamente ligada al estatuto del semejante y su operatoria psíquica en aquellos varones que devienen agresores, que podría sintetizarse bajo la función de la mujer-cosa. En segundo lugar, y en estrecha relación, sus actos son susceptibles de inscribirse como respuesta a una legalidad otra a la que se supedita la producción y soporte de goce, que bien podría ser localizada en términos de perversión, sin significar por ello, que los agresores constituyan en general, estructuras psicopatológicas perversas.

Ambos recortes, leídos en clave de relaciones de poder, ofrecen elementos para el enriquecimiento de los debates actuales entre diversas disciplinas sociales en torno a la cuestionada eficacia de la intervención en el campo jurídico, en particular, en el fuero penal, frente a las violencias de género y sus autores.

Será la apuesta al entrecruzamiento de las variables sociales y subjetivas, en diálogo con diversas disciplinas, con sus interrogantes, tensiones y contradicciones, la que posibilite extraer indicadores que permitan un acercamiento a la problemática, a fin de transformarlos en herramientas concretas que acompañen las políticas de Estado tendientes a erradicar y sancionar estas violencias, especialmente de prevención del feminicidio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adorno, T. (1986). *Dialéctica negativa*, Madrid: Taurus, 1986.
- Arendt, H. (1979). *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*. Barcelona: Lumen, 1999.
- Bonino Méndez, L. (1996). *Micromachismos: la violencia invisible en la pareja*. En http://pmayobre.webs.uvigo.es/pop/archi/profesorado/pablo_rama/micromachismos.pdf
- Bleichmar, S. (2006). *Paradojas de la sexualidad masculina*. Paidós: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2006.
- Bleichmar, S. (2011). *La construcción del sujeto ético*. Paidós: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2011.
- Bourdieu, P. (1998.) *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama Editorial, 2000.
- Burín, M. (2016). “Feminicidio: Diálogos entre género y psicoanálisis”, Pagina 12, 10 de noviembre de 2016. En <https://www.pagina12.com.ar/2211-feminicidio-dialogo-entre-genero-y-psi-coanalisis>
- De Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Buenos Aires: DeBolsillo, 2013.
- Delgado, O. (2012). “La segregación contemporánea”. En Rossi, L. y Otros, *La clínica de lo singular y la segregación contemporánea*. Buenos Aires: JVE Ediciones, 2013, 23-30.
- Fernández, A.M. (1993). *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Paidós, 2019.
- Fernández, A.M. (2013). “El orden sexual moderno: ¿La diferencia desquiciada?”. En Fernández, A.M. y Siqueira Peres, W., *La diferencia desquiciada. Géneros y diversidades sexuales*, Buenos Aires: Editorial Biblos, 2013, 17-26.
- Fernández Boccoardo, M. (2018). *Masculinidades y mandatos del patriarcado neoliberal: una lectura psicoanalítica con perspectiva de género*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Entreideas, 2018.
- Freud, S. (1895) “Proyecto de psicología para neurólogos”, En *Obras Completas*, Vol. I, Buenos Aires: Amorrortu, 2012, 323-446.
- Freud, S. (1925). “La Negación”, En *Obras Completas*, Vol. XIX, Buenos Aires: Amorrortu, 2012, 249-257.
- Freud, S. (1919). “Lo siniestro”, En *Obras Completas*, Vol. XVII, Buenos Aires: Amorrortu, 2012, 215-251.
- Freud, S. (1930). “El malestar en la cultura”, En *Obras Completas*, Vol. XXI, Buenos Aires: Amorrortu, 2012, 57-140.
- Firdman, I. (2019). *Violencia de género y psicoanálisis: agonías impensables*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Lugar Editorial, 2019.
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta, 1979.
- Gerez Ambertín, M. (2007). *Las voces del superyó en la clínica psicoanalítica y en el malestar en la cultura*. Buenos Aires: Letra Viva, 2007.
- Gerez Ambertín, M. (2012). “Perversión y fantasma perverso”. En *Revista Imago Agenda*, 2012, 165, 18-21.
- Giberti, E. (2017). *Mujeres y Violencias*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Noveduc, 2017.
- Glocer Fiorini, L. (2008). “Introducción”. En *Los laberintos de la violencia*. Buenos Aires: Lugar Editorial, 2008, 13-25.
- Greiser, I. (2012). “Psicoanálisis y criminología”. En *Revista Actualidad Psicológica*, 2012, XXXVII, 413,17-19.
- Lacan, J. (1932). *De la psicosis paranoica en sus relaciones con la personalidad*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 1976.

- Lacan, J. (1950). "Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología". En *Escritos I*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2005.
- Lacan, J. (1956). *El Seminario*, Libro VII: La ética del psicoanálisis, Buenos Aires: Paidós, 2009.
- Llull Casado, V. (2019). *Las coordenadas del crimen. Entre época y estructura*. Buenos Aires: Letra Viva, 2019.
- Observatorio "Ahora que sí nos ven" (marzo, 2021) Informe femicidios a un año del ASPO/DISPO. En <https://ahoraquesinos-ven.com.ar/reports/288-femicidios-a-un-ano-del-aspo-dispo>
- OMS (2021). Violencia contra la mujer. Datos y cifras. En <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Peskin, L. (2008). "La violencia y el psicoanálisis" En *Los laberintos de la violencia*. Buenos Aires: Lugar Editorial, 2008, 29-50.
- Rodríguez, V. y Soler, S. (2019). *Romper Cadenas*. Ciudad de San Juan: Jarilla, 2019.
- Segato, R. (2010). *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2010.
- Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros, 2018.
- Tajer, D. "Género, salud mental y derechos humanos". Ponencia presentada en Jornada de Salud Mental y Derechos Humanos: "Decir lo indecible". Colegio de Psicólogos de Córdoba y Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePRA), 25 y 26 de agosto de 2017, Universidad Nacional de Córdoba.
- Tendlarz, S. y García, C. (2014). *¿A quién mata el asesino?* Buenos Aires: Grama, 2014.

NOTAS

¹Para el presente desarrollo se entenderá como violencias de género a aquellas conductas contenidas y descritas en la ley 26.485/2009 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrolla sus relaciones interpersonales" y sus modificatorias. Resulta de interés aclarar, que se trata de una ley nacida bajo la lógica proteccionista que caracteriza al derecho civil. Por lo tanto, no todas las acciones allí desarrolladas constituyen en sí mismas conductas tipificadas como contrarias a la ley penal, aunque todas ellas afectan directamente los derechos humanos de quienes las padecen.